

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintidós.

Conforme al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes el expediente de Liquidación de sociedad Conyugal RAD: 2010-00433, remitido pro el Juzgado Veinte de Familia de Bogotá D.C.

1.1. No obstante lo anterior, de la revisión de dicho expediente se observa que presuntamente no se allegó copia de la totalidad de las actuaciones, toda vez que se echa de menos la sentencia emitida el 11 de agosto de 2018 y a la que hizo mención la parte demandante a folio 25 del presente proceso; por lo que en consecuencia se ordena OFICIAR al Juzgado Veinte de Familia de Bogotá D.C. para que se sirvan remitir copia de la totalidad del proceso de ocultamiento y distracción de bienes sociales tramitado bajo RAD: 2010-00433 instaurado por PEDRO NUÑEZ CALVIS en contra de ANA MERCEDES CÁCERES LEGUIZAMÓN. **Ofíciense como corresponda adjuntando copia de la presente providencia.**

2. Por lo anterior, en aras de impartir celeridad al proceso, se SEÑALA el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:30 A.M., a fin de que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

2.1. Se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.2. Por lo anterior, REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

2.3. Cumplido lo anterior, por Secretaría notificar los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 075 de 12/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaría

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e7be07f55060434e9418c95eb18bae809b19d03c5e09205a3cee08c8aa9f2c**

Documento generado en 11/05/2022 03:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>